INPEC

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AGUA EN BOLSA PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SINCELEJO INCLUYE PABELLÓN DE MUJERES POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN 3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 3
5. CONCEPTO FINANCIERO 4
6. EXPERIENCIA 4
7. ESTUDIO DE MERCADO 5
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 11
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 11
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 11
11. FORMA DE PAGO 11
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 12
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 12
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 12
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 13
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 14
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 14
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 14
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 14
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD 14
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 15
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 15

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-05-01-01-002-004 BEBIDAS (bebidas expendios y asaderos, restaurantes, comidas rápidas), FUENTE: RECURSOS PROPIOS de la Resolución Nº 000003 de fecha 02/01/2026 el cual, por medio de la cual se asignan partidas presupuestales a los establecimientos de reclusión del orden nacional en las cuentas adquisición de bienes y servicios y gastos de comercialización y producción, para la vigencia fiscal 2026, se procede a realizar los siguientes estudios previos para contratar el suministro de bebidas no alcohólicas para la comercialización en el proyecto productivo expendio de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo Sucre , acorde con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 4426 del 12 de marzo de 2026.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con la ley 2259 de diciembre 22 de 2025, "por el cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026" y el Decreto 1477 de diciembre 30 de 2025, "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos". El Director General del INPEC expidió la resolución 000001 de enero 02 de 2026, "Por la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC para la vigencia fiscal 2026, y destino partidas para atender este tipo de gastos.

Que mediante la resolución 000003 del 02 de enero de 2026 fueron asignadas partidas para satisfacer requerimientos de los establecimientos de reclusión, en las cuentas de adquisición de bienes y servicios y gastos de comercialización y producción para cubrir las necesidades que demanden los diferentes proyectos productivos que se desarrollan en los ERON, en cumplimiento de sus funciones y la misionalidad institucional, conforme a lo establecido en el acuerdo 010 de

julio de 2004, en observancia de los preceptos y programas de atención y rehabilitación dirigidos a la población reclusa.

En consideración a lo anterior la CPMSC de Sincelejo le fue asignado recursos presupuestales por el A-05-01-01-002-004 BEBIDAS (bebidas expendios y asaderos, restaurantes, comidas rápidas) dentro de la resolución 000003 de fecha 02/01/2026 por valor de **VEINTE OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/TE ($ 28.666.136).**el origen de los recursos de esta asignación presupuestal corresponde a recursos propios correspondiente al 80% del presupuesto programado y avalado por el concepto de cajas especiales, para atender las necesidades que por este concepto tenga el proyecto productivo expendio.

Es de anotar que el coordinador de proyectos productivos mediante oficio No. 2026IE0054832 enviado a la Dirección del establecimiento relacionan las necesidades Necesidades de BEBIDAS (bebidas expendios y asaderos, restaurantes, comidas rápidas) para el proyecto productivo expendio, las cuales se pretende satisfacer con el presente proceso de contratación.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

Contratar el suministro de agua en bolsa para la comercialización en el proyecto productivo expendio de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres por el sistema de precios unitarios fijos a monto agotable.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo Sucre, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) El proveedor será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con término de vencimiento.
d) El contratista seleccionado debe garantizar la entrega de los elementos en las instalaciones de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo Sucre sin costo adicional por concepto de transporte, seguro, embalajes y otros; los elementos serán recibidos por el almacenista del Establecimiento.
e) El oferente deberá garantizar la prestación del servicio y el suministro de los bienes a contratar como mínimo desde las 08:00 A.M a 11:00 A.M y de 2:00 P.M hasta las 04:00 P.M de lunes a viernes, de manera que garantice el suministro total de los productos.
f) Si los elementos presentan fallas o defectos a causa de material defectuoso, el contratista seleccionado deberá reponerlo en un término no mayor a 48 horas.
g) El proponente deberá presentar en la oferta elementos de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad, de alta demanda o rotación de productos y marca reconocida.
h) El oferente debe atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
i) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
j) Cada uno de los elementos debe estar empacado en su envoltura de origen, indicando el lote y fecha de vencimiento e indicando las especificaciones requeridas y código de barras en sus empaques.
k) Los productos importados deben tener la traducción al idioma castellano sobre el modo de empleo y las precauciones particulares de uso, si las hubiere, y las fichas técnicas.
l) Entregar los elementos objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo ejecución del contrato.
m) El futuro contratista, debe contar con una adecuada infraestructura física, sistemas de almacenamiento, conservación y transporte de los productos, bajo estándares de calidad y garantizar el suministro total de los productos.

n) El futuro contratista debe contar con personal idóneo, para la manipulación y entrega de los elementos. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por lo tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.
o) Para efectos de pago allegar la factura o documento equivalente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas; así mismo, el contratista debe subir o adjuntar la factura o documento equivalente a la plataforma SECOP II.
p) Realizar las entregas totales y/o parciales de los elementos, insumos, bienes y/o servicios requeridos por el contratante en un término no mayor de 5 días hábiles previa notificación de dicha solicitud.
q) El contratista se compromete a firmar las actas parciales de entrega, actas de supervisión y demás documentos relacionados que dieran lugar.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, artículo 2, Numeral 5 adicionado por el artículo 274 de la ley 1450 de 2011 y Numeral 6 adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 que establece las modalidades de selección del contratista, su justificación y reglas, el Decreto 1082 de 2015 Capítulo I, Sección I, subsección 5, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad. Concepto Jurídico mediante oficio 2026IE0058576 de fecha 10 de marzo de 2026 suscrito por el asesor jurídico de la CPMS Sincelejo.

Es de aclarar que atendiendo el oficio 8100-DINPE-2019IE00125528 de fecha 04 de julio de 2019 el cual informa de la aplicación de la Ley 1955 de 2019 "Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022" que en su artículo 41 expone: **De las modalidades de selección**. Modificando el parágrafo 5° del 2° de la ley 1150 de 2017., que en su artículo 42 expone: **Transparencia en contratación de mínima cuantía**. Adiciona el parágrafo 3° al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. El cual expresa textualmente lo siguiente, "**Parágrafo 3°:** En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien es disponible por ese medio.

Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía".

Por lo anterior y atendiendo el oficio en mención, antes de realizar un proceso de mínima cuantía se debe verificar si existe acuerdo marco de precios vigente.

Se verificó la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y se puede evidenciar que el producto a adquirir mediante este proceso de contratación no se encuentra en dicha plataforma.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015. para contratar el suministro de agua en bolsa para la comercialización en el proyecto productivo expendio de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres por el sistema de precios unitarios fijos a monto agotable, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Producto

50202310	50	5020	502023	50202310	Agua mineral

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar el suministro de agua en bolsa para la comercialización en el proyecto productivo expendio de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres por el sistema de precios unitarios fijos a monto agotable, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MEDIDA
1	Agua potable en bolsa de polietileno de baja densidad contenido de 600 ml	Bolsa x 20 unidades

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de ella(s), una vez agotado el plazo otorgado para subsanar la (s) mismas (si fuere el caso), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

5. CONCEPTO FINANCIERO

Los indicadores financieros que se tendrán en cuenta, de acuerdo al concepto financiero descrito mediante oficio 2026IE0059929 de fecha 19 de marzo del 2026 por el responsable de área contable de la CPMS Sincelejo son:

OBJETO DEL PROCESO	IVA	RETENCIONES
Proceso de mínima cuantía cuyo objeto es ***"Contratar el suministro de bebidas no alcohólicas para la comercialización en el proyecto productivo expendio de la CPMS Sincelejo Sucre",*** el CDP que respaldan esta contratación es: • **CDP** 4426 de **Valor:** veinte ocho millones seis cientos sesenta y seis mil mineto treinta y seis pesos M/cte ($28.666.13600) **Rubro:** A-05-01-01-002-004 Bebidas **Fuente:** propios **Bsitem:**709 **Resolución 003 de enero 02 de enero de 2026**	**EXCLUIDO**, Argumento: El artículo 130 de la Ley 633 de 2000, establece que: "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destine a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho."	**RETENCIÓN EN LA FUENTE:** La retención a la fuente corresponde a compras generales declarantes es del 2,5% y compras generales NO declarantes del 3.5%, base mínima 27 UVT ($524.000). para los Servicios generales declarantes 4% y servicios generales No declarantes el 6%, base mínima es de 4 UVT; igual a $105.000, compra de combustible y derivados del petróleo 0.10%. **RETENCIÓN DE ICA** La tarifa practicada en la Retención del ICA, es de acuerdo a la actividad comercial y reglas de territorialidad según Estatuto Tributario del Municipio de Sincelejo. (acuerdo 278 de diciembre 2020).

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado contrato(s) para entidades públicas o privadas en los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso de contratación de compra de agua en bolsa para la comercialización en el proyecto productivo expendio de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de

mujeres por el sistema de precios unitarios fijos a monto agotable, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 50% del valor estimado del contrato.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista.
c. Objeto del contrato.
d. Fecha de iniciación del contrato.
e. Fecha de terminación del contrato.
f. Monto contratado.
g. Dirección física del contratante (nomenclatura).
h. Teléfono fijo y/o celular del contratante.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo Sucre procederá a la elaboración, del análisis del sector comercial, dejar constancia mediante el presente documento.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Sincelejo Sucre, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un Contratar el suministro de bebidas no alcohólicas para la comercialización en el proyecto productivo expendio de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, artículo 2, Numeral 5 adicionado por el artículo 274 de la ley 1450 de 2011 y Numeral 6 adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 que establece las modalidades de selección del contratista, su justificación y reglas, el Decreto 1082 de 2015 Capítulo I, Sección I, subsección 5, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo al análisis de la oferta se ha identificado que a nivel regional existen entidades comerciales que ofrecen los productos requeridos por la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres, por tanto, se tiene valores como referencia para negociación después del análisis del sector y que se consideran ajustados a los precios del mercado, dada la experiencia y que se encuentran en el estudio de mercado.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (03) años, la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2025	319-01-2025	Mínima cuantía	PROCESADORA DE BEBIDAS Y ALIMENTOS S.A.S	$7.700.000	0	SECOP II
2024	319-MC0001-2024	Mínima cuantía	MARTINEZ NARVAEZ PEDRO	$ 5.005.000	0	SECOP II
2023	319-MC0001-2023	Mínima cuantía	MARTINEZ NARVAEZ PEDRO	$ 5.850.000	0	SECOP II

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP II procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2026	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD POPAYAN	ORDEN DE COMPRA 161873	Contratar a través de la Tienda Virtual Del Estado Colombiano la adquisición de bebidas gaseosas 1.5 litros para el proyecto productivo asadero y su comercialización a través del expendio, a la Población Privada De La Libertad de la Cárcel Y Penitenciaria Con Alta Y Mediana Seguridad De Popayán CPAMSPY.	Industria Nacional de Gaseosas S.A.	$ 31.158.750
2026	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CHAPARRAL	ORDEN DE COMPRA 161858	CONTRATAR POR GRANDES SUPERFICIES EL SUMINISTRO DE BEBIDAS (GASEOSAS, JUGOS, BEBIDAS HIDRATANTES, BEBIDAS TE Y AGUA) CON EL FIN DE PROVISIONAR EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CHAPARRAL TOLIMA - INPEC	Industria Nacional de Gaseosas S.A.	$ 59.719.190
2026	ESTABLECIMIENTO PENITENCIACIARIO MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO SONSON	ORDEN DE COMPRA 161001	Bebidas Expendios, Asaderos, restaurantes, comidas rápidas	Industria Nacional de Gaseosas S.A.	$ 12.484.320
2026	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - RIOHACHA	ORDEN DE COMPRA 160745	CONTRATAR SUMINISTRO DE BEBIDAS PARA EL EXPENDIO DEL CPMS RIOHACHA	Industria Nacional de Gaseosas S.A.	$11.194.170

7.3 ANALISIS DE MERCADO

El sector de los refrescos carbonatados (CSD) sigue atravesando un periodo de rápida transformación en 2025. Impulsada por las cambiantes preferencias de los consumidores, los avances tecnológicos y los objetivos mundiales de sostenibilidad, la dinámica del mercado está evolucionando a un ritmo sin precedentes. las últimas tendencias, innovaciones y retos a los que se enfrenta el sector.

Panorama del mercado: Crecimiento y rendimiento regional
En 2025, el mercado mundial de refrescos carbonatados se valorará en unos 295.000 millones de dólares, con una tasa de crecimiento anual del 3,8%1. El sector sigue recuperándose de los trastornos de la pandemia, pero persisten las variaciones regionales.

Norteamérica: El mercado se está estabilizando, con consumidores preocupados por su salud que impulsan la demanda de opciones sin azúcar y bajas en calorías. Se prevé que las ventas crezcan un 2,5% en 20251.

Europa: Un mercado maduro que experimenta un crecimiento lento (1,9%2), influido por una normativa estricta sobre el contenido de azúcar y el etiquetado.

Asia-Pacífico: La región de mayor crecimiento, con una tasa prevista del 5,7%, impulsada por el aumento de la renta disponible y la urbanización en países como India, Indonesia y Vietnam1.

América Latina: El crecimiento se sitúa en el 4,2%, impulsado por el lanzamiento de productos innovadores y la tendencia a la premiumización1.

Principales tendencias de consumo
Salud y bienestar: La preocupación por la salud seguirá teniendo un gran protagonismo en 2025. Los consumidores se fijan cada vez más en las listas de ingredientes, lo que ha propiciado el auge de los edulcorantes naturales, las bebidas funcionales y las opciones bajas en calorías. Según una encuesta de Nielsen, el 64% de los consumidores mundiales prefieren bebidas sin azúcares añadidos ni ingredientes artificiales.

Personalización y sabores nicho: La personalización es uno de los principales motores. Las marcas aprovechan las tecnologías basadas en la inteligencia artificial para ofrecer perfiles de sabor a medida basados en las preferencias del consumidor. Los sabores exóticos y nostálgicos están ganando adeptos, con variantes como "flor de saúco y lima" y "cola con un toque picante" como opciones populares.

Conciencia de sostenibilidad: Las prácticas ecológicas no son negociables en 2025. En 2019, una encuesta de Nielsen (Neilsen IQ global sustainability report 2019) indicaba que alrededor del 73% de los consumidores mundiales afirman preferir marcas comprometidas con la sostenibilidad y es probable que esta cifra aumente en los próximos años. Las empresas están respondiendo adoptando soluciones de envasado sostenibles, como **botellas biodegradables y latas de** aluminio con una huella de carbono mínima, y explorando formas de reducir el desperdicio de agua.

Premiumización: Las BRG premium están ganando impulso a medida que los consumidores buscan experiencias de consumo únicas. Las ofertas premium, como la gama Signature Mixers de Coca-Cola, junto con marcas como Fever-Tree y Olipop, que a menudo se caracterizan por una producción artesanal, ingredientes naturales y envases de edición limitada, representan ya el 15 % del mercado4.

Innovaciones de productos
El impulso de la innovación en el sector de las bebidas gaseosas sigue creciendo a medida que las marcas buscan innovar para conservar su cuota de mercado y su ventaja competitiva. Algunas tendencias dignas de mención son:

Bebidas funcionales: Las bebidas carbonatadas funcionales con probióticos, adaptógenos y vitaminas son una tendencia destacada para 2025. Marcas como PepsiCo y Coca-Cola están experimentando con fórmulas que aumentan la energía y refuerzan la inmunidad para atender al mercado del bienestar.

Edulcorantes naturales: El uso de edulcorantes naturales como la estevia, la fruta de monje y la alulosa se está generalizando. El uso de la estevia en las bebidas sigue creciendo a un ritmo constante, aunque sigue siendo un segmento nicho en el mercado mundial. Las bebidas a base de estevia representaron aproximadamente el 5% del mercado mundial de bebidas carbonatadas en 2024, lo que refleja el creciente interés de los consumidores por los edulcorantes naturales. Aunque su cuota es menor en comparación con los edulcorantes tradicionales, el segmento se está expandiendo a una tasa compuesta de crecimiento anual (TCAC) del 7,6%5, con una creciente adopción en categorías de bebidas funcionales y preocupadas por la salud.

Bebidas híbridas: Las bebidas híbridas que combinan elementos de las bebidas carbonatadas tradicionales con agua con gas, tés o zumos son cada vez más populares entre los consumidores preocupados por su salud. Por ejemplo, los refrescos de té con gas y los refrescos de cola con zumo son categorías en auge, sobre todo entre la generación del milenio y la generación Z.

BRG alcohólicas: El segmento de las gaseosas duras sigue en expansión. El mercado mundial de los seltzers duros se valoró en unos 19 330 millones de dólares en 2023 y se espera que siga creciendo con una CAGR del 12,4%6. Los seltzers duros y las colas con alcohol están remodelando los límites entre los refrescos y las bebidas alcohólicas y han llegado para quedarse.

Productos de residuo cero: Para aprovechar el deseo de los consumidores de que las empresas mundiales sean más sostenibles, las marcas están innovando con soluciones de residuo cero, como sistemas de refrescos rellenables y jarabes concentrados para la carbonatación en casa. La nueva línea de concentrados de sabores de SodaStream, diseñada para minimizar los residuos de envases, es un ejemplo notable.

Sostenibilidad

El sector de los refrescos carbonatados se enfrenta a una presión cada vez mayor, tanto desde el punto de vista normativo como, como ya se ha dicho, por parte de los consumidores, para que adopte prácticas sostenibles. Entre las principales iniciativas figuran:

Neutralidad de carbono: PepsiCo se ha comprometido a conseguir cero emisiones netas para 2040, y Coca-Cola aspira a la neutralidad de carbono para 2050. Las marcas más pequeñas, como Olipop, están a la cabeza con operaciones innovadoras y respetuosas con el medio ambiente.

Envases sostenibles: La industria avanza hacia materiales 100% reciclables. La iniciativa "Un mundo sin residuos" de Coca-Cola pretende recoger y reciclar una botella o lata por cada envase vendido de aquí a 2030.

Gestión del agua: El uso del agua es una preocupación fundamental. Muchos fabricantes de BRG están invirtiendo en tecnologías de ahorro de agua, como sistemas de circuito cerrado y recogida de agua de lluvia, para garantizar un abastecimiento sostenible y colaborar con las comunidades locales de todo el mundo para mejorar la gestión del agua.

¿Cuáles son los retos?

Presiones normativas: Los gobiernos de todo el mundo están imponiendo normativas más estrictas sobre el contenido de azúcar y la publicidad. Por ejemplo, el sistema Nutri-Score de la Unión Europea está influyendo en las estrategias de reformulación y etiquetado.

Competencia de las bebidas sin gas: La creciente popularidad de las alternativas sin gas, como las aguas aromatizadas y las bebidas vegetales, supone un reto. Sin embargo, las bebidas híbridas y las bebidas carbonatadas funcionales brindan a los fabricantes de bebidas la oportunidad de acortar distancias.

Expansión del comercio electrónico: Los canales online están remodelando el panorama minorista. En 2025, el comercio electrónico representará el 15% de las ventas mundiales de BRG, frente al 8% en 2020. Los modelos de suscripción y las plataformas directas al consumidor son cada vez más comunes.

Integración tecnológica: Las tecnologías de IA e IoT se están utilizando para optimizar la producción, controlar las tendencias de los consumidores y crear estrategias de marketing personalizadas. Las máquinas expendedoras inteligentes equipadas con IA permiten personalizar los sabores sobre la marcha.

Mirando al futuro

El futuro de la industria de las bebidas gaseosas pasa por la innovación, la sostenibilidad y la adaptabilidad. Las marcas que dan prioridad a los productos centrados en la salud, adoptan prácticas ecológicas y aprovechan la tecnología para satisfacer las demandas de los consumidores están preparadas para el éxito.

Para 2030, se espera que el mercado supere los 350.000 millones de dólares, impulsado por el continuo crecimiento de los mercados emergentes y la evolución de las preferencias de los consumidores. Las empresas que se mantengan a la vanguardia innovando, ofreciendo

experiencias únicas y demostrando claramente sus credenciales de sostenibilidad (¡sin lavado verde!) consolidarán sus posiciones como líderes del sector.

Tomado de : https://www.co2sustain.com/es/news/2025-trends-innovations-insights/

La industria de Bebidas no alcohólicas en Colombia

En los últimos años, las bebidas no alcohólicas han experimentado un notable crecimiento en el mercado colombiano, consolidándose como opciones atractivas para consumidores de todas las edades. En este blog, exploraremos las principales características de esta industria, su posición en el mercado global y su comportamiento, de acuerdo al reporte de Informes Sectorial.

Desde el primer trimestre del 2021, la industria de bebidas no alcohólicas en Colombia ha demostrado un crecimiento constante, superando los desafíos del mercado generados por la pandemia de Covid-19. Su recuperación ha sido evidente, marcando un hito en los diez primeros meses de 2023, con un aumento del 3% en la elaboración de bebidas, y un incremento en el índice de ventas de 0,9% respecto al mismo periodo del año anterior.

Mercado global y principales actores

Si bien el mercado global de las bebidas no alcohólicas está siendo liderado por regiones del Pacífico, Asia, Norteamérica y Europa Occidental, que representan tres cuartas partes del mismo, en América Latina también está tomando fuerza este sector, siendo Colombia, México y Brasil los países con mayor intervención.

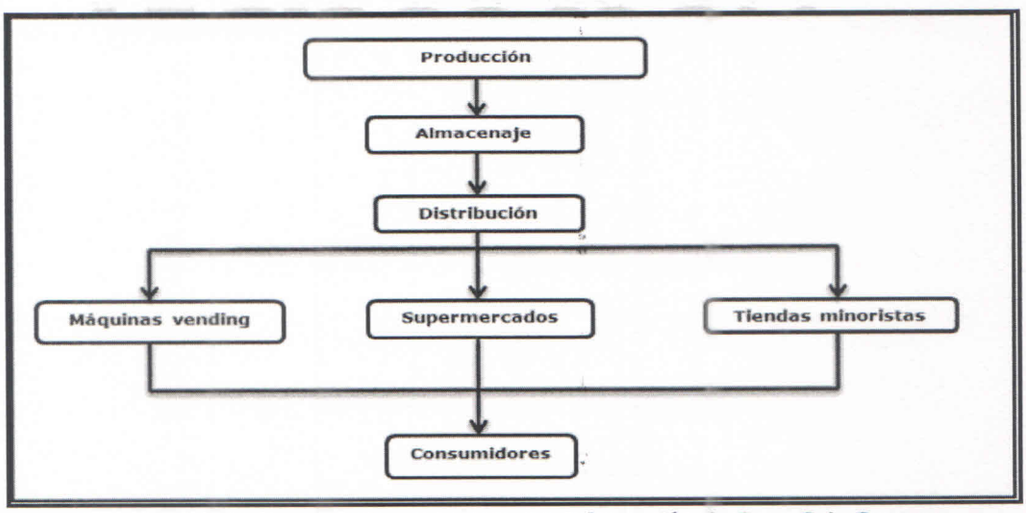
La Industria de Bebidas no alcohólicas en Colombia

La industria de bebidas está relacionada con el comportamiento del clima, y las empresas que hacen parte suelen ser industrializadas, aprovechando economías de escala para la fabricación de gaseosas, jugos, agua embotellada, té y otras variedades.

Canales de comercialización

Los canales de comercialización de bebidas no alcohólicas están conformados por las grandes cadenas y los canales tradicionales. Las primeras hacen referencia a los supermercados, es decir, aquellos establecimientos que cuentan con una gran capacidad logística, que permiten el posicionamiento satisfactorio de los productos. Por su parte, los canales tradicionales se basan principalmente en pequeñas tiendas minoristas y máquinas vending, con las que las empresas llegan a poblaciones de estratos medios y bajos, teniendo en cuenta el nicho objetivo de la entidad y la capacidad de distribución de la misma.

Gráfica 15: Esquema de los canales de comercialización de bebidas no alcohólicas en Colombia



Fuente: Elaborado por Legiscomex.com con información de Coca-Cola Company

Comportamiento del mercado

La industria de bebidas y alimentos contribuye a la generación de aproximadamente 650 mil empleos, según datos de la Superintendencia de Sociedades. A pesar de los desafíos, el mercado

de bebidas ha exhibido tasas de crecimiento en la generación de empleo, evidenciando un aumento de más del 2% durante el periodo comprendido entre enero y octubre de 2023.

En los primeros diez meses de 2023, las exportaciones de bebidas no alcohólicas, aguas minerales y otras aguas embotelladas registraron un crecimiento de 19,5%.

Venezuela, Estados Unidos y Ecuador son los principales destinos, representando al rededor del 65.2% de las exportaciones. Las principales regiones exportadoras del país fueron Antioquia, Bogotá y Atlántico, que aportaron el 77,2% del total.

Adaptación a las preferencias del consumidor

La industria se ha adaptado a las nuevas preferencias de los consumidores, enfocándose en productos con menos azúcar añadida y menos calorías. A través de la reformulación de bebidas y la introducción de empaques de diferentes porciones, la industria ha respondido a la demanda del mercado. Asimismo, se han creado fórmulas alternativas positivas, reemplazando ciertos componentes por edulcorantes no calóricos.

Las bebidas consideradas como sin calorías han experimentado un incremento en su presencia en el mercado. Al mismo tiempo, aquellas con bajas calorías han duplicado su participación. En contraste, las bebidas comunes han experimentado una disminución en su penetración en esta industria.

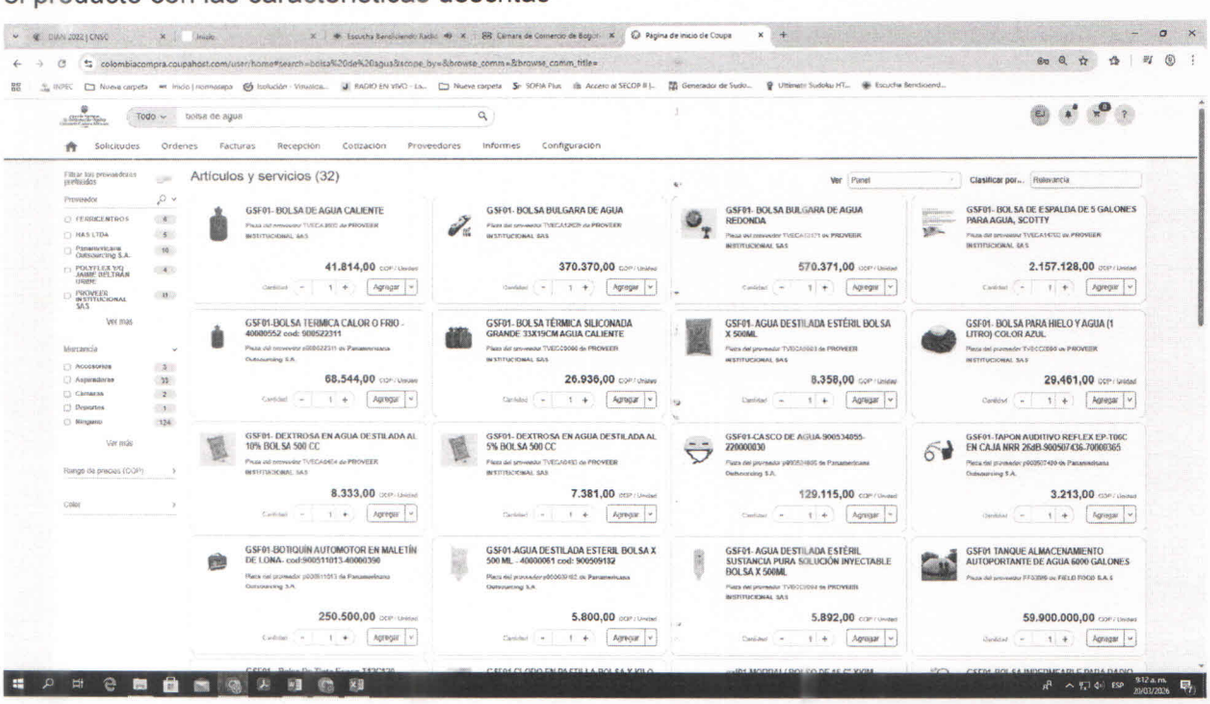
Retos y oportunidades

A pesar del crecimiento sostenido, la industria enfrenta desafíos, como el aumento de los costos para los productores y la introducción de cambios normativos, reflejados en impuestos saludables y gravámenes a los plásticos de un solo uso. Sin embargo, el restablecimiento de las relaciones comerciales entre Colombia y Venezuela representa una oportunidad significativa para la industria.

Las bebidas no alcohólicas, además de ser refrescantes, también reflejan la adaptabilidad de la industria a las preferencias cambiantes de los consumidores y la búsqueda constante de innovación. En un mercado dinámico, este mercado continúa ofreciendo opciones alternativas y saludables para los consumidores de todo el mundo.

Tomado de : https://www.esenttia.co/blog/industria-de-bebidas-no-alcoholicas-en-colombia/

Al revisar la tienda virtual del estado Colombia no se observa a ningún proveedor que suministre el producto con las características descritas



Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante oficio a las siguientes empresas:

- Procesadora de Bebidas y Alimentos Sas nit. 901.909.408-2
- Santa Ana

Teniendo en cuenta que los proveedores respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado convertidos a precios unitarios.

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO Cotización 1	VALOR UNITARIO Cotización 2	VALOR UNITARIO PROMEDIO AÑO ANTERIOR + IPC 2025	VALOR PROMEDIO COTIZACIONES
1	Agua potable en bolsa de polietileno de baja densidad contenido de 600 ml	Bolsa x 20 unidades	1	$ 5.000	$ 5.000	$ 5.250	$ 5.250
	TOTAL						$ 5.250

El Supervisor durante la ejecución, será quien determinará la cantidad real a adquirir por ítem conforme a las necesidades que priorice (Ejecución del Contrato por sistema de monto agotable).

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato se estima en **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 8.000.000)**

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 4426** de fecha 12 de marzo de 2026, Rubro: A-05-01-01-002-004 BEBIDAS (bebidas expendios y asaderos, restaurantes, comidas rápidas) de la Resolución Nº 000003 de fecha 02/01/2026 por medio de la cual se asignan partidas presupuestales a los establecimientos de reclusión del orden nacional en las cuentas adquisición de bienes y servicios y gastos de comercialización y producción, para la vigencia fiscal 2026. OBJETO: Contratar el suministro de bebidas no alcohólicas para la comercialización en el proyecto productivo expendio de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo Sucre, Expedido por BERNARDO PINEDA PINEDA responsable de presupuesto del CPMSSIN, por valor VEINTE OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/TE ($ 28.666.136) de los cuales ya fueron UTILIZADOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($20.663.391), por lo tanto queda un saldo restante de OCHO MILLONES DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/TE ($8.002.745).

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 de diciembre de 2026.

11. FORMA DE PAGO

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo Sucre efectuará los pagos parciales y/o total al contratista de acuerdo al valor de los elementos, bienes y/o servicios recibidos; es decir, una vez recibidos en el Establecimiento los elementos, bienes y/o servicios contratados, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. así mismo, como el cargue y/o adjunto de las facturas correspondientes a la plataforma SECOP II y a las demás plataformas que sean previamente anunciadas por la CPMS de Sincelejo a través del supervisor del contrato.

Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo Sucre dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Sincelejo en la carrera 17 N° 3 – 21 antigua vía a Tolú barrio La Vega. Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será enla ciudad de Sincelejo en la carrera 17 N° 3 – 21 antigua vía a Tolú barrio La Vega. Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo Sucre, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) El proveedor será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con término de vencimiento.
d) El contratista seleccionado debe garantizar la entrega de los elementos en las instalaciones de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo Sucre sin costo adicional por concepto de transporte, seguro, embalajes y otros; los elementos serán recibidos por el almacenista del Establecimiento.
e) El oferente deberá garantizar la prestación del servicio y el suministro de los bienes a contratar como mínimo desde las 08:00 A.M a 11:00 A.M y de 2:00 P.M hasta las 04:00 P.M de lunes a viernes, de manera que garantice el suministro total de los productos.
f) Si los elementos presentan fallas o defectos a causa de material defectuoso, el contratista seleccionado deberá reponerlo en un término no mayor a 48 horas.
g) El proponente deberá presentar en la oferta elementos de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad, de alta demanda o rotación de productos y marca reconocida.
h) El oferente debe atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
i) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.

j) Cada uno de los elementos debe estar empacado en su envoltura de origen, indicando el lote y fecha de vencimiento e indicando las especificaciones requeridas y código de barras en sus empaques.
k) Los productos importados deben tener la traducción al idioma castellano sobre el modo de empleo y las precauciones particulares de uso, si las hubiere, y las fichas técnicas.
l) Entregar los elementos objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo ejecución del contrato.
m) El futuro contratista, debe contar con una adecuada infraestructura física, sistemas de almacenamiento, conservación y transporte de los productos, bajo estándares de calidad y garantizar el suministro total de los productos.
n) El futuro contratista debe contar con personal idóneo, para la manipulación y entrega de los elementos. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por lo tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.
o) Para efectos de pago allegar la factura o documento equivalente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas; así mismo, el contratista debe subir o adjuntar la factura o documento equivalente a la plataforma SECOP II.
p) Realizar las entregas totales y/o parciales de los elementos, insumos, bienes y/o servicios requeridos por el contratante en un término no mayor de 5 días hábiles previa notificación de dicha solicitud.
q) El contratista se compromete a firmar las actas parciales de entrega, actas de supervisión y demás documentos relacionados que dieran lugar.

14.2 OBLIGACIONES DEL CPMS DE SINCELEJO

La CPMSSIN se obliga para con el Contratista a:

a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del CPMS Sincelejo.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en

cuanto a cantidades y características técnicas una vez agotado el plazo otorgado para subsanar la (s) mismas (si fuere el caso), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo Sucre – CPMS de Sincelejo, identifica los riesgos asociados al Proceso de Contratación, para lo cual se adjunta tabla de matriz de riesgos al final de este estudio previo.

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Las garantías exigidas para el presente proceso de contratación son:

Cumplimiento, por un valor del 10% del contrato, por el tiempo de ejecución del mismo y cuatro meses más

Calidad del servicio, por un valor del 10% del contrato, por el tiempo de ejecución del mismo y cuatro meses más.

Las mismas deberán constituirse por el contratista a favor de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad y Carcelario de Sincelejo Sucre, Nit. 823000931-8, de conformidad con las coberturas y suficiencia establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de tres (3) días hábiles siguientes

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por la señora María de los Ángeles Benítez coordinadora de proyectos productivos de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo Sucre
El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros,

originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

MARÍA DE LOS ÁNGELES BENÍTEZ RODRIGUEZ
Coordinadora de proyectos EPMSC de Sincelejo

Revisado por: María de los Ángeles Benítez Rodríguez.
Elaborado por: María de los Ángeles Benítez Rodríguez.
Fecha de elaboración: 24/03/2026
Archivo: C:\Users\contratacion\Documents\contratacion2026\contratoexpendio2026

INPEC

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN , VALORACION Y ASIGANACIÓN DE RIESGOS

OBJETO: Contratar el suministro de agua en bolsa para la comercialización en el proyecto productivo expendio de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres por el sistema de precios unitarios fijos a monto agotable.

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Fecha estimada en que se incia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA					¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeacion	Economico	que el proceso se declare desierto	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido	2	4	6	ALTO	INPEC	Estudio minucioso de mercado, analisis del sector y especial atencion a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección.	1	4	5	MEDIO	NO	Responsable estudio de mercado y analisis del sector	marzo 2026	marzo 2026	Adecuado estudio del sector	Etapa precontractual
2	General	Externo	Selección	Operaciónal	Que se presenten reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen la comunicación de la aceptacion del contrato	Demora en la ejecucion del contrato	1	4	5	MEDIO	INPEC	Reglas claras en la invitacion publica, selección de la oferta mas favorable de conformidad a lo establecido en la invitacion publica	1	3	4	BAJO	NO	Gestion Corporativa	marzo 2026	marzo 2026	Adecuado estudio del sector y correcta determinacion de los requisitos habilitantes	Etapa contractual
3	General	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Modificacion en la legislacion tributaria, creacion de un nuevo impuesto o gravamen, fluctuacion de precios en el mercado	El contratista debe asumir mayores costos	2	2	4	BAJO	Contratista	Establecer en los estudios previos que cualquier cambio en la legislacion tributaria del pais que incremente el valor de los bienes a adquirir sera asumido por le contratista sin afectar lo pactdo en el contrato	1	2	3	BAJO	SI	Entidad estatal / supervisor del contrato	Vigencia 2026	Vigencia 2026	Actualizacion de normas tributarias que afectan la contratacion	Etapa contractual
4	General	Interno	Ejecucion	Operaciónal	Falta de experiencia del proveedor para la ejecucion del contrato	incumplimiento del contratista, perdida de recursos de la entidad	1	4	5	MEDIO	INPEC	Establecer en los estudios previos como requisito habilitante experiencia del proveedor en el objeto del contrato	1	2	3	BAJO	SI	Entidad estatal / supervisor del contrato	marzo 2026	marzo 2026	Adecuado estudio del sector	Etapa contractual
5	General	Interno	Ejecucion	Economico	Cotizaciones con precios ficticios, lo cual aleja el estudio economico de la realidad del mercado	Elaboracion del presupuesto errado (precios artificialmente bajos)	2	4	6	ALTO	INPEC	Estudio economico con oferentes reconocidos en le mercado local y regional	1	2	3	BAJO	NO	Responsable de estudios previos	marzo 2026	marzo 2026	Adecuado estudio del sector	Etapa contractual
6	Especifico	Externo	Ejecucion	Operaciónal	Deficiencias en la planeacion y logistica para el cumplimiento del contrato	Incumplimiento del contratista, perdida de recursos de la entidad	2	4	6	ALTO	Contratista	Desde el estudio de mercado indicar claramente las especificaciones tecnicas de los servicios y/o bienes . Solicitud de polizas de garantias	1	2	3	BAJO	SI	Entidad estatal / supervisor del contrato	marzo 2026	vigencia del contrato y cuatro meses mas	Entrega de los elementos y /o servcios contratados	durante el termino de ejcucion del contrato y cuatro meses mas
7	Especifico	Externo	Ejecucion	Operaciónal	Deficiencias en la logistica para el cumplimiento del contrato	Incumplimiento del contratista, perdida de recursos de la entidad y servicios mal prestados	2	4	6	ALTO	Contratista	Desde el estudio de mercado indicar claramente las especificaicones tecnicas de los servicios y/o bienes. Solicitud de polizas de garantias	1	2	3	BAJO	SI	Entidad estatal / supervisor del contrato	marzo 2026	vigencia del contrato y cuatro meses mas	Entrega de los elementos y /o servcios contratados	durante el termino de ejcucion del contrato y cuatro meses mas
8	Especifico	Externo	Ejecucion	Operaciónal	Deficiencias en la logistica para el cumplimiento del contrato	Incumplimiento del contratista, perdida de recursos de la entidad y servicios mal prestados	2	4	6	ALTO	Contratista	Desde el estudio de mercado indicar claramente las especificaicones tecnicas de los servcios y/o productos . Exigir experiencia	1	2	3	BAJO	SI	Entidad estatal / supervisor del contrato	marzo 2026	marzo 2026	Verificacion de experiencia y polizas de garantias	durante el termino de ejcucion del contrato y cuatro meses mas